



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 21 de mayo de 2025

Señores propietarios:

OSPINA BRIÑEZ JEISSON ALEXANDER CC: 1014243215
Att. FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA

KR 49 B 93 38 OF 204
Teléfono: 3217436206

Ciudad



Guia: 110359140032 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11035914-NOTIF 21 mayo
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA

Empresa: 4241830

KR 49 B 93 38 OF 204

Identi: 4241830 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61

Peso: 200Grms Fecha:2025-05-21 19:05:58 Precio: \$900 Zona:118

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

ESPECIALIZADA

CD []

ZP []

NE []

DD []

DI []

CRD []

Mensajero:

2105

19 2 MAY 2025

Fecha y Hora de Entrega

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascendido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 08-may-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0733, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Cerramiento para el predio ubicado en la KR 18 E 61 12 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1830 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

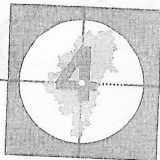
Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fijaci: 23 MAY 2025

Despaci: 29 MAY 2025

Anexo: folios



Expediente No. 11001-4-24-1830

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0733 DEL 08 DE MAYO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 18 E 61 12 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1830 del 27 de diciembre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Cerramiento, para el predio ubicado en la **KR 18 E 61 12 S (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40292593** y chip catastral **AAA0004XZZM**, presentada por la señora **FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019103198, en calidad de apoderada.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0278 del 13 de marzo de 2025, la cual fue recibida por el interesado en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 29 de abril de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Cerramiento, para el predio ubicado en la **KR 18 E 61 12 S (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40292593** y chip catastral **AAA0004XZZM**,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**





Expediente No. 11001-4-24-1830

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0733 DEL 08 DE MAYO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 18 E 61 12 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

presentada por la señora FANDIÑO GARCIA YENI PAOLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019103198, en calidad de apoderada.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1830 del 27 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO
CURADOR URBANO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyecto y Revisó: SMMC
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO